



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
Teléfono 1238.

Ejemplar; 25 cts.—Atrasa-
do; 50 cts.—Suscripción:
Primestre: 2'50 pesetas.

AÑO IV MARTES, 1 AGOSTO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA. NÚM. 219

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 10 de julio de 1939 acordando la exención de la Jefatura de Fuerzas y Servicios de Ocupación de Barcelona.—Página 4192.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto de 15 de junio y 19 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Página 4193.

Decreto de 10 de julio de 1939 nombrando Inspector General de Prisiones con carácter provisional a Angel Llanín González.—Página 4193.

Decreto de 20 de julio de 1939 destinando a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares a D. Manuel Guerrero Blanco, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones.—Página 4193.

Decreto de 19 y 21 de julio de 1939 destinando a las Prisiones provinciales de Madrid y Huesca a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se indican.—Páginas 4193 y 4194.

Decreto de 19 y 21 de julio de 1939 id. a los señores que se mencionan a las Prisiones de Cuenca y Puerto de Santa María.—Página 4194.

Decreto de 19, 22 y 26 de julio de 1939 concediendo la Medalla Penitenciaria de Plata a los funcionarios de Prisiones que se indican.—Páginas 4194 y 4195.

Decreto de 24 de julio de 1939 nombrando Vocales del Patronato Central para la redención de penas del Trabajo al Auditor del Ejército D. Emilio Cerda y López Mollinedo, y al Auditor de Armada Excmo. Sr. D. Eugenio Blanco Serrano.—Página 4195.

Decreto de 21 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderle a D. Manuel Garrandiz, Secretario Judicial.—Página 4195.

Decreto de 27 de julio de 1939 disponiendo la reapertura del expediente del funcionario de Prisiones don Manuel Cachá Membrives.—Página 4195.

Decreto de 27 de julio de 1939 nombrando la Junta del Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.—Páginas 4195 y 4196.

Otra de 28 de julio de 1939 acordando el sobreesamiento del expediente del Oficial de Prisiones don Matías Lafuente Martínez y disponiendo su admisión sin imposición de sanción.—Página 4196.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 19 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Eleuterio Dorado Lanza, Auxiliar especializado de Comercio.—Página 4196.

Otra de 24 de julio de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Cuerpo de los Ayudantes Industriales D. Alejandro Abarrátegui y Ponte y otro.—Página 4196.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 3 de julio de 1939 declarando excedente al Catedrático de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Salamanca, D. Wenceslao González Oliveros.—Página 4196.

Otra de 6 de julio de 1939 nombrando a D. Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra para formar parte de la Comisión encargada de reorganizar los servicios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.—Página 4197.

Otra de 27 de julio de 1939 creando en las Escuelas Nacionales, Municipales, públicas y privadas la Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.—Página 4197.

Otra de 27 de julio de 1939 sobre régimen para el Profesorado de Religión en los Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 4197 y 4198.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 12 de julio de 1939 disponiendo cese en el cargo de Magistrado de Trabajo de Tarragona don Isidro Pérez Frade.—Página 4198.

Órdenes de 12 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican Magistrados de Trabajo de Tarragona, Murcia y Lérida.—Páginas 4198 y 4199.

Otras de 20 y 26 de julio de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a las que se mencionan.—Página 4199.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

- Ascensos.—Orden de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería D. José Duarte Iturzaeta y otro.—Página 4199.
- Otra de 26 de julio de 1939 id. al Alférez de Caballería D. Basiliso Echeverría Baztán y otros.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 id. al Brigada de Caballería D. Lorenzo Vegas Pérez.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 id. al Capitán de Artillería D. Francisco González Longoria y otros Oficiales de dicha Arma.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 id. y señalando puesto en su escala, al Teniente de Artillería D. Maximino Mur y Mur.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Artillería al Brigada de dicha Arma D. Adolfo García Arceo y otros.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Ingenieros D. Enrique Vidal Lorente y otros Jefes y Oficiales.—Página 4200.
- Otra de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez del Arma de Ingenieros D. Luis del Pozo Rodríguez y otros.—Páginas 4200 y 4201.
- Otra de 26 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de la Guardia civil D. Angel Mari Diaz.—Página 4201.
- Otra de 27 de julio de 1939 ascendiendo al Teniente de Carabineros D. Julio García Serna y García Serna.—Página 4201.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- Ascensos.—Orden de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisio-

nal de Infantería D. Esteban Alonso Navas y otros.—Página 4201.

Otra de 29 de julio de 1939 id. id. al Sargento Caballería D. Enrique de Miguel Almengual Cabo.—Página 4201.

Otra de 29 de julio de 1939 id. id. al Sargento Artillería D. Urbano Llorets González.—Página 4201.

Otra de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato a los Brigadas de Ingenieros D. Rafael Company Olcina y otros.—Página 4201.

Otra de 29 de julio de 1939 id. id. al Sargento Ingenieros D. José Sanz Palacios.—Pgs. 4201 y 4202.

Otra de 29 de julio de 1939 id. id. a los Sargentes de Ingenieros D. Juan Iñiguez Domínguez y otros.—Página 4202.

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1939 dñstinar al Coronel de la Guardia civil D. Angel España y otros.—Página 4202.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros D. Juan Utrilla del Río y otro.—Página 4202.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Premio de efectividad.—Orden de 31 de julio de 1939 concediendo el premio de efectividad a los Sargentos de Aviación D. Elías Pérez Sánchez.—Página 4202.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Orden de 31 de julio de 1939 estableciendo el rando obligatorio para el "consumo doméstico" de antracita nacional o carbones de Puertollano y la proporción que se indica.—Página 4202.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 943 a 946.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO DE 10 DE JULIO DE 1939 acordando la extinción de la Jefatura de Fuerzas y Servicios de Ocupación de Barcelona.

Habiendo cesado las circunstancias que motivaron la promulgación del Decreto por el que se creó la Jefatura de Fuerzas y Servicios de Ocupación de Barcelona, y se estableció un régimen especial transitorio en aquella Ciudad, es procedente acordar su extinción.

En su virtud

DISPONGO:

Artículo único.—Queda sin efecto el Decreto de la Jefatura del Estado, de veinticinco de julio de mil novecientos treinta y nueve, por el que se constituyó la Jefatura de Fuerzas y Servicios de Ocupación de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Burgos, a diez de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria:

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 15 de junio y 19 de julio de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

lmo. Sr.: Vistas las informaciones instruidas para determinar su ideología y conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional de los funcionarios de Prisiones D. León Tomás Barreña Castellanos, Jefe de Prisión; don Ricardo Mahiques Mahiques, don Ricardo Montoya de la Hoz, don Manuel Escuin Buil, D. Serén Velo Nieto, Oficiales; D. Isidoro Navarro Zamorano, Oficial; don José Ortega Calonge, D. Nemesio Gil García Iñiguez de Heredia y D. Alejandro Santiago Rodríguez, Guardianes de Seguridad Interior; y de conformidad con el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último y propuesta del instructor, este Ministerio ha acordado admitirlos al servicio sin imposición de sanción.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

lmo. Sr.: Vistas las diligencias instruidas a los funcionarios de Prisiones D. Francisco Olivera de Castro, Jefe de Servicios; D. Ramon Menéndez Argumosa, Jefe de Prisión; D. Miguel López Cuesta, D. Gregorio Alvarez González, D. Ricardo Muñoz López, don Antonio Lafarga Sánchez, don Ramón Pulido Gómez, don Vicente Borregón Martínez, don Juan Olano Santos, D. Alfonso Pérez Barrutia, D. Román Tártao Naranjo, D. Fernando Martínez Milana, D. Angel Provençio Gómez, D. Manuel Rodríguez Fernández, Oficiales; don

Vidal Moya Miranda, D. Miguel Montero Dorado, D. Gregorio Martín Redondo, Guardias de Seguridad Interior; D. Luis Escribano García, D. Daniel Carretero Sáiz y D. Joaquín Munguía Prieto, Guardianes; este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios, sin imposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 10 de julio de 1939 nombrando inspector Central de Prisiones, con carácter provisional, a don Angel Llenín

lmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y con arreglo a la Orden de 10 de abril próximo pasado, dictada para la interpretación del art. 418 del Reglamento de Prisiones vigente, este Ministerio se ha servido nombrar Inspector Central de Prisiones, con carácter provisional, a D. Angel Llenín González, Director de segunda clase del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 20 de julio de 1939 destinando a los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares a don Manuel Guerrero Blanco, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones.

lmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de

sanción, según Orden Ministerial de esta fecha, el Subdirector-Administrador de Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, don Manuel Guerrero Blanco, este Ministerio ha resuelto que continúe prestándolo en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 19 y 21 de julio de 1939 destinando a las Prisiones provinciales de Madrid y Huesca a los Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones que se indican.

lmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden de esta fecha, don Francisco Olivera de Castro, Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 6.000 pesetas, este Ministerio ha dispuesto que continúe prestándolos provisionalmente en la provincial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

lmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden Ministerial de esta fecha, el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con suel-

do anual de 6.000 pesetas, don Jerónimo B. Toca Ganzo, este Ministerio ha dispuesto que continúe prestándolos provisionalmente en la Prisión provincial de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden Ministerial de esta fecha, el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 6.000 pesetas, don Guillermo A. González Carrascosa, este Ministerio ha dispuesto que pase a prestarlos desde Cuenca a la provincial de Huesca, debiendo incorporarse a este destino en el plazo de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 19 y 21 de julio de 1939 destinando a los señores que se mencionan a las Prisiones de Cuenca y Puerto de Santa María.

Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, según Orden Ministerial de esta fecha, el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de seis mil pesetas, don Gabriel Barco Criado, este Ministerio ha dispuesto que continúe prestándolo provisionalmente en la Prisión Provincial de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, el Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 10.000 pesetas, don Agustín Barco Casado, este Ministerio ha dispuesto que continúe prestándolo provisionalmente en la provincial de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Readmitido al servicio de su clase, sin imposición de sanción, el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Víctor Adrián Ortega, según Orden fecha 14 de los corrientes, este Ministerio ha dispuesto que pase a prestarlos desde Madrid a la Prisión Central de Puerto de Santa María, con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 19, 22 y 26 de julio de 1939 concediendo la Medalla Penitenciaria de Plata a los funcionarios de Prisiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos por el Jefe de Servicios del Cuerpo

de Prisiones don Antonio Escribuela Esteve, que hallándose prestando servicios de su cargo en territorio marxista, tuvo el acendrado patriotismo de dirigirse por instancia a la llamada Dirección General de Prisiones roja, renunciando a su empleo, dadas sus ideas contrarias e incompatibles con el nefasto régimen que imperaba, siendo dado de baja del Escalafón por desafecto y encarcelado posteriormente, situación en que se encontraba al ser liberado todo el territorio marxista,

Este Ministerio, con arreglo a los artículos 432 y 433 del Reglamento del Servicio de Prisiones y Orden de 20 de junio último, se ha servido conceder a dicho funcionario la Medalla Penitenciaria de Plata, correspondiente a su categoría administrativa

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos por el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Enrique Díaz Lemaire, que fué trasladado por los partidos extremistas de la Prisión Central del Puerto de Santa María a la de Chinchilla, por haber cumplido con su deber el año 1934, habiendo sido condenado por el llamado Tribunal Popular de Albacete, por el delito de conspiración y auxilio a la rebelión, el 18 de marzo de 1938, por defender la Causa de España,

Este Ministerio, con arreglo a los artículos 432 y 433 del Reglamento del Servicio de Prisiones y Orden del 20 de junio último, se ha servido conceder al indicado funcionario la Medalla Penitenciaria de Plata, correspondiente a su categoría administrativa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos por el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Jesús Sánchez Triguero, que fué declarado desafecto por el llamado gobierno marxista, por sus constantes trabajos a favor de la Causa de España,

Este Ministerio, con arreglo a los artículos 432 y 433 del Reglamento de los Servicios de Prisiones y Orden de 20 de junio último, se ha servido conceder a dicho funcionario la Medalla Penitenciaria de Plata, correspondiente a su categoría administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDENES de 24 de julio de 1939 nombrando Vocales del Patronato Central para la redención de penas por el Trabajo al Auditor del Ejército don Emilio de la Cerda y López Mollinedo y al Auditor de la Armada Excmo. Sr. don Eugenio Blanco Serrano.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 9 de junio último, sobre conexión de la libertad condicional y de la redención de penas por el trabajo, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, se ha servido disponer se nombre Vocal de dicho Organismo al Auditor General del Ejército don Emilio de la Cerda y López Mollinedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 9 de junio último, sobre conexión de la libertad condicional y de la redención de penas por el trabajo, este Ministerio, a propuesta del Patronato Central para la redención de penas por el trabajo, se ha servido disponer se nombre Vocal de dicho Organismo, al Auditor General de la Armada Excmo. señor don Eugenio Blanco Serrano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Vitoria, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 21 de julio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Manuel García Ferrándiz, Secretario judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del art. 4.º de la ley de 10 de febrero último, referentes a D. Manuel García Ferrándiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4, de Sevilla, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 21 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 27 de julio de 1939 disponiendo la reapertura del expediente del funcionario de Prisiones, don Miguel Cachá Membrives.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de Miguel Cachá Membrives, en que recurre contra la Orden de 15 de abril último, en que se le separa del servicio, este Ministerio, de conformidad con el art. 11 de la Ley de 10 de febrero último y de acuerdo con la propuesta de V. I., acuerda la reapertura del expediente instruido a dicho funcionario, nombrando Juez instructor para que lo tramite con arreglo a la Ley citada, al Delegado especial de esa Jefatura en Vizcaya, D. Rafael Muñoz Garde.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 27 de julio de 1939 nombrando la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Ilmo. Sr.: Habiendo presentado su dimisión la Junta provisional de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, por haberse restablecido la normalidad de la vida judicial y desaparecido las circunstancias que motivaron su designación, procede nombrar las personas que han de desempeñar con carácter definitivo los cargos de la misma, y en su virtud, he dispuesto que la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid quede constituida definitivamente en la siguiente forma:

Decano, Excmo. Sr. D. Antonio Goicoechea Cosculluela.

Diputado primero, D. José María Arellano y Pérez Aroz.

Idem segundo, D. Joaquín del Moral y Pérez Alos.

Idem tercero, D. Juan Pujol Martínez.

Idem cuarto, D. Martín Asúa y Mendía.

Idem quinto, D. Rafael Garcerán Sánchez.

Idem sexto, D. Miguel Pavón Isern.

Idem séptimo, D. Adolfo Serra Valentín.

Idem octavo, D. José María L. Mancisidor y Solano.

Idem noveno, D. Aquilino So-brino Alvarez.

Secretario, D. Santiago Fuen-tes Pila.

Tesorero, D. Juan Goyeneche San Gil.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr.—Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de julio de 1939 acordando el sobreesimientto del expediente del Oficial de Prisiones, don Matías Lafuente Martínez y disponiendo su admisión sin imposición de sanción.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Prisiones D. Matías Lafuente Martínez, este Ministerio, de conformidad con la propuesta del instructor y con arreglo a la Ley de 10 de febrero último, acuerda el sobreesimientto del mismo y la admisión, sin imposición de sanción, del mencionado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de julio de 1939 separando definitivamente del servicio del Estado a D. Eleuterio Dorado Lanza, Auxiliar Especializado de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario D. Eleuterio Dorado Lanza, Auxiliar especializado de Comercio al servicio del Estado, y

De conformidad con la propuesta del Instructor especial nombrado al efecto, y de acuerdo con la ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta de dicho Instructor especial y que, en consecuencia, D. Eleuterio Dorado Lanza, Auxiliar especializado de Comercio, sea separado definitivamente del servicio del Estado, cause baja en el Escalafón del mencionado Cuerpo y pierda todos sus derechos como funcionario público.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 24 de julio de 1939 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón del Cuerpo de los Ayudantes Industriales don Alejandro Abarrátegui y Ponte y otro.

Ilmo. Sr.: No habiendo efectuado la presentación preceptiva, y comprobada su conducta contraria al Glorioso Movimiento Nacional, este Ministerio ha resuelto, en aplicación del art. 13 de la Ley de 10 de febrero último, separar definitivamente del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, con pérdida de todos los derechos, a los Ayudantes

primeros D. Alejandro Abarrátegui y Ponte y D. Gonzalo Gil Torres.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 24 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de julio de 1939 declarando excedente al Catedrático de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Salamanca, don Wenceslao González Oliveros.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 30 de junio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL del 2 de julio), ha sido nombrado Gobernador civil de Barcelona don Wenceslao González Oliveros, Catedrático de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Salamanca, y siéndole de aplicación lo preceptuado en el artículo sexto de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio se ha servido disponer que el Sr. González Oliveros quede excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, conservando su número en el Escalafón y con derecho a ocupar la misma Cátedra que actualmente desempeña, como titular de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—P. D. A. Valdecasas.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media.

ORDEN de 6 de julio de 1939
nombrando a don Gregorio Sánchez Puerta y de la Piedra para formar parte de la Comisión encargada de reorganizar los servicios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid.

Ilmo. Sr.: Como ampliación de la Orden de 19 de junio del año actual, por la que se creaba una Comisión encargada de reorganizar los servicios del Conservatorio Nacional de Música y Declamación de Madrid,

Este Ministerio se ha servido disponer que forme parte de la referida Comisión, además de los señores que se indican en el apartado primero de la Orden de referencia, don Gregorio Sánchez Puerta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de julio de 1939
creando en las Escuelas Nacionales, Municipales, públicas y privadas la Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz.

Ilmo. Sr.: La victoria de España ha sido, esencialmente, la de la Cruz. Nuestra guerra se llamó Cruzada contra el enemigo de la verdad en este siglo, y su digno remate ha sido la nueva invención de la Santa Cruz que España ha realizado para el Occidente. A la sombra de la Cruz duermen nuestros Gloriosos Caídos. Cruces de honor brillan en el pecho de nuestros héroes; pero la mejor laureada de nuestra Patria ha sido esta Cruz que el Caudillo ha concedido a todas las Escuelas Nacionales. En ellas ha sido restaurada la Santa Enseña que hizo reinar nuestra tradición secular y que iluminó el prestigio de la educación, del saber y de la ciencia española, hasta que la proscribió el materialismo bárbaro y laico del marxismo ateo,

so pretexto de una libertad que sólo se halla en la verdad, que nos hace libres.

Ninguna Nación sintió tan honda y popularmente, como la nuestra, el Misterio de la Redención, que plasmó en la creación soberana de arte católico de su imaginería. En la España, país de Crucifijos, no podía faltar nunca, al recobrase la auténtica substancia histórica de nuestro ser nacional, la Santa Enseña del Redentor, presidiendo, como luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo la nueva educación de la niñez y de la juventud, para que la sabiduría y la ciencia sólo puedan ser resplandor de la luz eterna, espejo sin mancha de la majestad de Dios e imagen de su bondad.

Importa sí que este triunfo de la Cruz, sin el que no puede hacerse perdurable la victoria de nuestras armas, ya que su continuidad estriba en la formación sólida e integralmente cristiana de las generaciones infantiles—cantera fecunda del porvenir de nuestra Patria—, se extienda a todas las Escuelas del territorio nacional, y a la par que en todas, se conmemore de manera pública y solemne esta nueva Exaltación de la Santa Cruz, a la que va vinculada la sagrada memoria de los que dieron singularmente su sangre y su vida inmolados por las hordas marxistas como Mártires de la Escuela Cristiana.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir del próximo 14 de septiembre de este Año de la Victoria, día en que la Iglesia Católica conmemora la Exaltación de la Santa Cruz, todas las Escuelas Nacionales, públicas y privadas, celebrarán en esa fecha la Fiesta que se llamará de la Exaltación de la Escuela Cristiana.

2.º El día 14 de septiembre de 1939 en todas las Escuelas Nacionales y Municipales de Madrid y su provincia, así como en todas las que radican en las provincias últimamente liberadas por nuestras gloriosas armas durante los meses de marzo y abril

del presente Año de la Victoria, se celebrará, con toda solemnidad posible, el acto de volver a colocar en las aulas escolares el Santo Crucifijo.

3.º Este acto será organizado por las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza de las respectivas provincias, de acuerdo con la Jefatura del Servicio Nacional. Comenzará con una fiesta religiosa, en la que se rezará un responso por los Mártires de la Escuela, y continuará con la reposición del Crucifijo en el Grupo escolar más caracterizado de la localidad, donde se explicará la significación de nuestra victoria y se exaltarán las virtudes de nuestro invicto Caudillo.

4.º En los años sucesivos, la Fiesta irá acompañada de un homenaje de desagravio y de fe al Crucifijo en todas las Escuelas, y de la conmemoración de la memoria de los Mártires.

5.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza se dictarán las normas complementarias y pertinentes para el mayor esplendor y solemnidad de la Fiesta.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
 Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de julio de 1939
sobre régimen para el Profesorado de Religión en los Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Uno de los elementos que más ha contribuido a nuestra grandeza patria es la Religión Católica. De ahí el deseo del nuevo Estado español de formar dentro de su doctrina, especialmente, a nuestra juventud. Por eso, en el plan de Enseñanza Media se ha cuidado de introducir clases de Religión en cada curso, de tal manera, que éstas constituyan un ciclo que abarque desde el Catecismo hasta la Apologética.

Ahora bien; la enseñanza de la Religión, según se desprende de la misma naturaleza de la Iglesia y de su Código de Derecho Canónico, compete al Ro-

mano Pontífice, como Supremo Doctor de toda la Iglesia, y a los Obispos de sus Diócesis, como auténticos Maestros.

España, que hoy más que nunca se precia de su glorioso timbre de Católica, proclama la soberanía de la Iglesia en materia de Religión y reconoce en toda su plenitud el derecho de enseñar, inherente a los señores Obispos en sus respectivas Diócesis, siendo ellos los que por su misión divina y competencia, ordenen, vigilen y cuiden de la enseñanza y vida cristianas en todos los Centros de Enseñanza Media.

Mas tratándose de materia trascendental que ha de ser especialmente prevista en los acuerdos futuros entre las dos Potestades, no parece oportuno adoptar determinaciones definitivas, que en estos momentos habrían de resultar prematuras.

Por todo ello, este Ministerio dispone, con carácter interino, lo siguiente:

1.º La Enseñanza de la Religión y todo lo referente a la vida cristiana en los Centros de Enseñanza Media, estará sometido, directamente, a la Autoridad del Ordinario de la Diócesis en que esté enclavado cada Centro, ya sea oficial o privado.

2.º Por la Jerarquía eclesiástica se enviará a la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media propuesta nominal de Profesores y Adjuntos para la enseñanza de la Religión en los Institutos de Enseñanza Media, antes del primero de julio de cada año.

Pasada esta fecha, se entenderá que quedan propuestos los mismos Profesores y Adjuntos del curso anterior.

Aceptada o modificada, si hubiere lugar, esta propuesta, serán nombrados, en consecuencia, por el Ministerio, para el curso siguiente, los Profesores y Adjuntos para la enseñanza de Religión en los Institutos.

3.º Los Profesores de Religión estarán sometidos, en el ejercicio de su cargo, a la doble disciplina estatal y eclesiástica. A la primera, en cuanto deberán someterse a los reglamentos

de disciplina académica generales y relativos al Profesorado de Enseñanza Media. A la segunda, en cuanto el Estado acatará y tendrá por suya toda medida disciplinaria en cualquier clase relativa a la función docente del Profesor de Religión que pudiesen imponerse a éste por el Ordinario de la Diócesis en que radique su cátedra en el ejercicio de su plena autoridad en materia de disciplina sacerdotal y de magisterio de la Religión que por esta Orden se les reconoce expresamente.

4.º Los Profesores de Religión percibirán una retribución anual, fija, de cuatro mil pesetas. Los Adjuntos, otra de dos mil pesetas anuales. Percibirán también los derechos obvencionales que les correspondan.

Podrán nombrarse, además, los Ayudantes numerarios que, sometidos a las normas y percibo de haberes propios de su categoría, serán también hechos a propuesta de la Jerarquía.

5.º Los actuales Profesores numerarios de Religión quedarán en la situación de Cuerpo a extinguir y estarán también, en el ejercicio de su función docente, sometidos a las normas que en esta Orden se dictan.

6.º La censura de los libros de texto de Religión corresponderá al Episcopado, así como la designación de los que han de utilizar los alumnos y los precios de los mismos. En consecuencia, la Jerarquía deberá enviar al Ministerio, antes del primero de julio de cada año, las listas de los libros de texto aprobados por ella.

7.º Por la Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media serán dictadas las disposiciones que fueren necesarias para la mejor aplicación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 12 de julio de 1939 disponiendo cese en el cargo de Magistrado de Trabajo de Tarragona a don Isidro Pérez Frade.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, vengo en disponer cese en el cargo de Magistrado de Trabajo de Tarragona don Isidro Pérez Frade.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 12 de julio de 1939 nombrando a los señores que se indican Magistrados de Trabajo de Tarragona, Murcia y Lérida.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, vengo en nombrar Magistrado de Trabajo de Tarragona a don José Díaz Buisén, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con carácter interino y sueldo anual de 12.000 (doce mil) pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo Cuarto, Concepto segundo de la Sección XI del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, vengo en nombrar Magistrado de Trabajo de Murcia a don Antonio Saavedra Patiño, Juez de

Primera Instancia e Instrucción, con carácter interino y sueldo anual de 12.000 (doce mil) pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo Cuarto, Concepto segundo de la Sección XI del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confiere el Decreto de 13 de mayo de 1938, vengo en nombrar Magistrado de Trabajo de Lérida a don José María Pozancos Burgos, Juez de Primera Instancia e Instrucción, con carácter interino y sueldo anual de 12 000 (doce mil) pesetas, que percibirá con cargo al Capítulo primero, Artículo segundo, Grupo cuarto, Concepto segundo de la Sección XI del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 20 y 26 de julio de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa del personal de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de consumidores, subgrupo distributivas, de responsabilidad limitada y duración indefinida, de conformidad

con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa de Consumo "La Unión y Buena Fe" de Almádenos (Ciudad Real) y disponer se inscriba en el Registro Especial de Cooperativas como Cooperativa de consumidores, subgrupo de distributivas, de responsabilidad limitada y duración indefinida, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos de este Departamento.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa de Vagueros y Ganaderos en general (Castellón) y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de consumidores, subgrupo distributivas, de responsabilidad limitada y duración indefinida.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Sebería Bilbaína, Sociedad Cooperativa, de Bilbao, y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de productores profesionales, subgrupo de producción industrial, de responsabilidad limitada y duración indefinida, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1939.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Infantería don José Duarte Iturzaeta y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937 y 18 de marzo de 1938, respectivamente, a los Tenientes Coronales de Infantería don José Duarte Iturzaeta y don Fernando Núñez Borne, colocándose en el escalafón del Arma a continuación de don Santiago López Bago Bacener, el primero, y a continuación de don Eugenio Arriaga Adán, el segundo.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don Basilio Echeverría Baztán y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1938, a los Alféreces de Caballería que a continuación se relacionan:

Don Basilio Echeverría Baztán, del Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Don Primitivo Hernández Martín, del mismo Regimiento.

Don Aurelio Zorzano Nájera, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Don Manuel Dolz del Castellar Ibáñez, del Regimiento de Cazadores España núm. 5.

Don Wenceslao de la Hera Esteban, del Regimiento de Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Nicanor Asenjo Caballero, del Regimiento de Cazadores España número 5.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Caballería don Lorenzo Vegas Pérez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de Caballería don Lorenzo Vegas Pérez, en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Gervasio Ruiz Villena.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Capitán de Artillería don Francisco González Longoria y otros Oficiales de dicha Arma.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Capitán don Francisco González Longoria, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Idem don José Armijo Gallardo, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don José Relanzón García Criado, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem don León Roeset Velasco, con antigüedad de 20 de marzo de 1939.

Idem don Alfonso González-Conde Borbón, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Idem don Mariano Gil Delgado Agrela, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato y señalando puesto en su escala al Teniente de Artillería don Maximino Mur y Mur.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, al Teniente de Artillería don Maximino Mur y Mur, colocándose en su escala a continuación de don Juan Escorihuela Flors.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo de Alférez de Artillería al Brigada de dicha Arma don Adolfo García Arceo y tres más.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Artillería, en propuesta extraordinaria, con

antigüedad de 18 de agosto de 1938, a los Brigadas de dicha Arma que a continuación se relacionan:

D. Adolfo García Arceo.
D. Juan Pedrosa Diaz.
D. Félix Villar Rodríguez.
D. Amador García García.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 ascendiendo al empleo superior inmediato al Teniente Coronel de Ingenieros don Enrique Vidal Lorente y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con las antigüedades que se indican, a los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Teniente Coronel don Enrique Vidal Lorente, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937.

Comandante don José María Arbizu Prieto, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Comandante don Antonio Sánchez Rodríguez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Capitán don Juan Arnot Tarrazo, con antigüedad de 18 de marzo de 1938.

Teniente don Enrique Letang Droullión, con antigüedad de 20 de marzo de 1937.

Teniente don Fernando Lobos Andrade, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Alférez don Isaac Izquierdo Gómez, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez del Arma de Ingenieros don Luis Rodríguez y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de

14 de mayo de 1934 (C. L. número 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, a los Alféreces del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Alfárez don Luis del Pozo Rodríguez.

Idem don Urbano Barber Expósito.

Idem don Francisco Lorenzo Martínez.

Idem don Miguel Pereyra Cabrera.

Idem don Gregorio Sosa Expósito.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 26 de julio de 1939
ascendiendo al empleo inmediato al Alfárez de la Guardia Civil don Angel Mari Díaz.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, al Alfárez de la Guardia Civil don Angel Mari Díaz, colocándolo en la escala de su nuevo empleo a continuación de don David García Hernández.

Burgos, 26 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 27 de julio de 1939
ascendiendo al Teniente Coronel de Carabineros don Julio García Serna y García Serna.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo superior inmediato, con antigüedad de 6 de octubre de 1938, al Teniente Coronel de Carabineros don Julio García Serna y García Serna, debiendo ser colocado en el escalafón entre los Coronales don Manuel del Valle Aparicio y don Elías Ramos Fernández.

Burgos, 27 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaría del Ejército

ORDEN de 29 de julio de 1939
confiriendo el empleo inmediato superior al Alfárez provisional de Infantería D. Esteban Alonso Navas y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

D. Esteban Alonso Navas, con antigüedad de 4 de enero de 1938.

D. Alfredo García Cuerva Villanueva, con idem de 26 de febrero de idem.

D. Eliseo Maicas Gómez, con idem de 22 de mayo de idem.

D. Javier Barrenechea Vera, con idem de 13 de julio de idem.

D. Rafael Rubio Sarmiento de la Parra, con idem de idem.

D. Damián Sastre Verdura, con idem de 17 de julio de idem.

D. José Ríos Pérez de Vargas, con idem de 13 de septiembre de idem.

D. José Valdesogos Tejerina, con idem de 20 de septiembre de idem.

D. Raúl Brey López, con idem de idem.

D. Francisco Muñoz Muñoz, con idem de 17 de noviembre de idem.

D. Antonio Hernández Marre-ro, con idem de 29 de noviembre de idem.

D. Antonio Pérez Jurado, con idem de idem.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939
confiriendo el empleo inmediato superior al Sargento de Caballería D. Enrique de Miguel Almengual y un Cabo.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Caballería don Enrique de Miguel Almengual, recuperado, de Madrid, y

al Cabo de la misma Arma Alberto Selna Cervera, del Cuarto Depósito de Sementales, colocándose en las Escalas de sus nuevos empleos a continuación de D. Ismael Navarro Talayero y D. José Sánchez Santiago, respectivamente.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939
confiriendo el empleo inmediato al Sargento de Artillería don Urbano Llorets González

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Urbano Llorets González.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939
ascendiendo al empleo inmediato a los Brigadas de Ingenieros don Rafael Company Olcina y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Brigadas de Ingenieros que se expresan a continuación, los cuales continuarán en su actual destino:

D. Rafael Company Olcina.

D. Juan Blasco Blasco.

D. Victoriano Sansegundo Pedregal.

D. Ricardo Herrera Budía.

D. Alfredo Mena Uribe.

D. Máximo Sanmillán Temprano.

D. Antonio Sesmero Monsalvo.

D. Amado Martínez Naranjo.

Burgos, 29 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939
ascendiendo al empleo inmediato al Sargento de Ingenieros don José Sanz Palacios.

Por ser de aplicación los beneficios del Decreto número 50

(BOLETIN OFICIAL núm. 8 de la Junta de Defensa Nacional), se asciende al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, al Sargento de Ingenieros del Regimiento de Fortificación núm. 1, D. José Sanz Palacios, el cual continuará en su actual destino.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato a los Sargentos de Ingenieros D. Juan Iñiguez Domínguez y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Sargentos de Ingenieros que se expresan a continuación, los cuales continuarán en su actual destino:

Juan Iñiguez Domínguez.
José López Medrano Palma.
Bartolomé Bravo Clavijo.
Manuel Millán Domínguez.
Oseas Javier Calero.
José Nieto Sanagustín.
Zacarías Manzano Sánchez.
Agustín González Pérez.
José Sanz Palacios.
Manuel Rodríguez García.
Horacio Prieto Borrego.
Juan González Ruiz.
Antonio Santos Sánchez.
Jaime Massey Vicente.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1939 destinando al Coronel de la Guardia Civil don Angel España García.

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, pasa destinado al 20 Tercio (Guadalajara), el Coronel del mismo Instituto, ascendido por Orden de 20 del actual (B. O. núm. 204), D. Angel España García.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros al Teniente de dicha Escala y Arma D. Juan Uriarte del Río y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 16 de febrero de 1939, al Teniente de dicha Escala y Arma D. Juan Uriarte del Río, destinado en el Regimiento de Transmisiones y con antigüedad de 31 de marzo de 1939, al de igual empleo del Batallón de Zapadores núm. 6, don Luis de Silva Azlor de Aragón, los cuales continuarán en su actual destino.

Burgos, 29 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Aire

Premio de efectividad

ORDEN de 31 de julio de 1939 concediendo el premio de efectividad que se indica al Teniente de Aviación don Eugenio Pérez Sánchez.

Por hallarse comprendido en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 500 pesetas, al Teniente del Arma de Aviación de la primera Región Aérea D. Eugenio Pérez Sánchez, por llevar veinticinco años de servicios con abonos, debiendo empezar a percibirlo a partir de 1 de enero del año 1936.

Burgos, 31 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Declarando obligatorio para "consumo doméstico" la trácita nacional o carbonos Puertollano, en la proporción que se indica.

Ilmo. Sr.: A fin de reservar mayor cantidad de hullas para consumo de la industria nacional, favoreciendo así el incremento de su actividad, venimos en disponer:

1.ª En todas las provincias de la Península, excepto Oviedo, Ciudad Real y Zaragoza, será obligatorio el uso de la trácita nacional o carbonos Puertollano, en una proporción mínima de 75%, en el "consumo doméstico" (cocinas y calefacción), tanto para los particulares como en Hoteles, Colegios, Hospitales y Centros similares, cluso los oficiales.

2.ª Esta obligación entrará en vigor a los treinta días de publicada esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Durante este plazo de treinta días, los almacenistas las distintas regiones se proveerán de las existencias precisas para poder abastecer debidamente sus respectivas circunscripciones.

4.ª Los almacenistas que no cumplan lo dispuesto en esta Orden, vendiendo hulla al "consumo doméstico", en proporción superior a la en ella fijada, cooperando al abastecimiento de las antracitas necesarias al mismo, serán sancionados con multas que oscilarán entre 500 y 10.000 pesetas, a propuesta de los Delegados de Combustibles con la conformidad de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Bilbao, 29 julio 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario accidental, Agustín Marín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles.

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 1 de agosto de 1939.

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Irres	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Corinas	4,80
Escudos	38,60
Esos moneda legal	2,08
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	2,13
Coronas danesas	1,89

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	30,00
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Escudos	48,25
Esos moneda legal	2,60

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones,

Certifico: Que por esta Comisión ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

- De la firma "Poul Thornberg", Casa Central B. S. A. y Agencia General Lucas, de Barcelona.
- "Arin y Llobet, Sucesor", de Barcelona.
- "Pedro G. Tumilet", de Barcelona.

"Don Francisco Abadal Serramallera", de Barcelona.

"Laboratorios J. Tió", de Barcelona.

"María Vall, Viuda y Sucesora de José Biosca Riera", de Igualada.

"Juan Casanovas Martí", de Igualada.

"Sociedad Anónima Española de Lubrificantes", de Barcelona.

"José Ferrán Condominas", de Arenys de Mar.

"Noguera y Vintró", Sociedad en Comandita, de Barcelona.

"Manuel Vallhonrat", de Tarrasa.

"Marcelo Vacarizas Font", de Tarrasa.

"Hijo de F. Roig Llauger", de Tarrasa.

"Roselló & Roca", de Cassá de la Selva (Gerona).

"José Jorba Colom", de Igualada.

"José Voltá Puig", de Barcelona.

"Sociedad Pedro Roca", de Tarrasa.

"Barata y Caralt, S. A.", de Tarrasa.

"Pedro Geis Bosch", de Tarrasa.

"Vda. de J. Germain Bertrán, Sucesor", de Tarrasa.

"J. Oliveras", hijo de J. Oliveras Abadal, de Sabadell.

"Mestre y Escoda, S. en C.", de Reus.

"Pablo Godol Puig", de Igualada.

"Don Antonio Palmés Colom", de Igualada.

"Perfumería Parera, S. A.", de Badalona.

"Juan Sardá Farriol", de Igualada.

"Compañía Anónima de Productos Químicos", de Barcelona.

"Ignacio Amat", de Tarrasa.

"Mediaseda, S. A.", de Tarrasa.

"Sociedad Ventalló y Tusell", de Tarrasa.

"Cañellas y Subirats, S. C.", de Tarrasa.

"Laboratorio de Viuda de López Caro", de Barcelona.

"Sebastián Castelltort Meserachs", de Igualada.

"Ignacio Carner Oller", de Igualada.

"Manuel Vilaseca", de Santa Coloma de Gramanet.

"Don Pedro-Travesset Padró", de Igualada.

"Hijos de Oller y Planells", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 19 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—T. José Remacha. 1.475-P.

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

- "Tomás Aymat y Martínez", de San Cugat del Vallés.
- "Antonio Orpella Bonifasi", de Cornellá de Llobregat.
- "Viuda de Fernando Carné", de Barcelona.
- "Antonio Coll de Barcadí", de Barcelona.
- "José María Salada", de Ayguafreda.
- "Productos Garriga Escarpanter, S. A.", de Barcelona.
- "J. Martí Martí, S. A.", de Barcelona.
- "Comercial de Guarnicionería, S. A.", de Barcelona.
- "Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.", de Barcelona.
- "Sabaté y Rufus, S. L.", de Barcelona.
- "Fornells y Fiter", de Barcelona.
- "Francisco Viñals Anjauma", de Barcelona.
- "Hija de Salvador Baliú", de Barcelona.
- "Francisco Serra Puig", de Ayguafreda.
- "Francisco Bes Alguersuari", de Barcelona.
- "M. Morera", de Barcelona.
- "Hilaturas Gossypium, S. A.", de Barcelona.
- "Pablo Montañés Arbones", de Barcelona.
- "Botonería Barcelonesa, Juan y Cayetano Vilella, S. en C.", de Barcelona.
- "Alejo Savé", de Barcelona.
- "Industria Fotoquímica Nacional, S. A.", de Barcelona.
- "Amalio Viego Vara", de Barcelona.
- "Miguel Miralles Bernadas", de Barcelona.
- "Francisco Riera y Feliú", de Barcelona.
- "Jaime Sayrol Rovira, Sucesor de Sayrol Fauria, S. L.", de Lloret de Mar.
- "La Textil Calellense, S. A.", de Calella.

"S. A. Sucesora de Antonio Soler", de Barcelona.

"Joaquín Montaña Busquets", de Calella.

"Aragonés Furné & Mondón, S. L.", de Barcelona.

"Vich, Serra y Moragrega, S. L.", de Barcelona.

"Laboratorios I. E. T.", de Barcelona.

"Carlos Borrás Elías", de Barcelona.

"José Pons Mumburú", de Barcelona.

"Viuda e Hijo de Ginés Mompío", de Riudarenas.

"Pedro Grau Mauri", de Barcelona.

"Juan Balmes Ortega", de Badalona.

"José Roca Tudó", de Igualada.

"Luis Ricart Soler", de Barcelona.

"Suc. de Max G. Buschner, S. A.", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.571-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

"Laboratorio Level, S. A.", de Barcelona.

"José Vilatersana y Clausella", de Mataró.

"Hijos de Antonio Fábregas, S. A." de Mataró.

"Jaime Munné", de Capellades (Barcelona).

"Viuda e Hija de Enrique Castel Fort", de Barcelona.

"Manuel Vilamitjana Senent", de Barcelona.

"M. A. Planas", de Barcelona.

"Joaquín Jane Quintana", de Mataró.

"Carlos Garonelli", de Barcelona.

"Antonio Serra Cañameras", de Molins de Rey.

"Hija de Matías Magriñá", de Barcelona.

"Buenaventura Iosa Camarasa", de Barcelona.

"Salvador Alemany Sabadell", de Barcelona.

"Damón Castells Serra", de Calella.

"Calixto Sabata Paloma", de Barcelona.

"Henri Grebler", de Barcelona.

"Arnangué y Planas", de Barcelona.

"Joaquín Prat París", de Barcelona.

"Ibélica Comercial, Sdad. Anma.", de Barcelona.

"Joaquín Rectoret Durán", de Badalona.

"José Torelló Cendrú", de Barcelona.

"N. Andrés Bresca Mitjans", de Barcelona.

"Viuda de Verdaguer y Molins", de Barcelona.

"Juan Bta. Gallés Mumburú", de Barcelona.

"Llach Rovira y C. S. L.", de Barcelona.

"Francisca Gabarró", de Barcelona.

"Engranajes Font - Campabadal, S. A.", de Barcelona.

"Angel Casas Ferré", de Barcelona.

"Villarrodona y Planas", de Barcelona.

"Martorell, Janer y Poixedá", de Pineda (Barcelona).

"Viuda de B. Badía", de Igualada.

"José Riera Gubau", de Santa Coloma de Farnés.

"José Caudet Colomé", de Barcelona.

"Bautista Ferré Estublier", de Barcelona.

"Bruno Schmidt", de Barcelona.

"Amador Fernández Bilbao", de Barcelona.

"Manuel Codina Planas", de Barcelona.

"Eduardo Schierloh y Cía", de Barcelona.

"Alfonso Esqueu Triola", de Calella.

"Hortensio Alba Pardo", de Barcelona.

"Vicente Sociats Ribalta", de Barcelona.

"Camilo Oliveras Canudas", de Barcelona.

"Joaquín Sitjes Padrosa", de Barcelona.

"Juan Pont Ubach", de Barcelona.

"Miguel Vilá Boix", de Barcelona.

"Ybrán y Font", de Barcelona.

"Ciba, Sociedad Anónima de Productos Químicos", de Barcelona.

"Pablo Brugués Abizanda", de Barcelona.

"Comercial Adolfo Alvarez, S. A.", de Barcelona.

"Torta y Vivancos", de Barcelona.

"Antonio Baliú Badía", de Igualada.

"Carlos Roca Torner", de Barcelona.

"Arcadio Pallé Serrapinana", de Barcelona.

"Bernardo Crespi Martínez", de Barcelona.

"Modesto Augusto Giral", de Barcelona.

"Manuel Ferrer Marcet", de Barcelona.

"Carlos Jordán Poyatos", de Barcelona.

"Tejidos Marattí, S. A.", de Barcelona.

"Lemanos, S. A.", de Barcelona.

"Francisco Traver Tomás", de Barcelona.

"Joaquín Morera y Cía. Ltda.", de Mataró.

"Luis Lluvia Serramalera", de Mataró.

"Margarita Bordas Esturi", de Barcelona.

"Jaime Polit Trabal", de Barcelona.

"Torrás y Domenech, Sdad. Ltda.", de Barcelona.

"Pedro Roig Plá", de Barcelona.

"Francisco Xirinachs", de Barcelona.

"Angel Rusque Emilio", de Torella.

"Hijos de Federico Forest", de Torella.

"Industrial Cuchillera Erich Man", de Barcelona.

"P. Puiggrós Riba", de Barcelona.

"Textil Manufacturas", de Barcelona.

"R. Tudó y Cía.", de Barcelona.

"Viuda de Gastón Flegenheim", de Barcelona.

"José Soler Ferrando", de Badalona.

"Rocamora y Cía.", de Barcelona.

"Santandreu, S. A.", de Barcelona.

"Antonio Cristany Cusso", de Barcelona.

"Joaquín Renom Garriga", de Barcelona.

"Viuda de Esteban Pujol", de Mataró.

"José Combalia Guasch", de Barcelona.

"Fabrill Hispania, S. A.", de Barcelona.

"Miguel Gallofré Colet", de Barcelona.

"Joaquín Cucurull Castells", de Mataró.

"José Colomer Visa", de Mataró.

"E. Giró y Cía., S. L.", de Mataró.

"Rodríguez Hermanos, S. A.", de Barcelona.

"La Ibérica, Cooperativa Mercaderes de Tocineros", de Barcelona.

"Miguel Bartolomé Moliner", de Barcelona.

"Mariano Lleixá Tomás", de Barcelona.

"José Cort Giner", de Barcelona.

"Bardinet, S. A.", de Barcelona.

"Mestres y Carrera", de Barcelona.

"Esteban Caus Junyent", de Barcelona.

"Viuda de Vicente S. J. t. Regina", de Barcelona.

"Juan Luis Gallart", de Calella.

"Don César Quadreny Orellana", de Barcelona.

"Cirilo Puig Estol", de Malgrat (Barcelona).

"Hijo de Manuel Coll-Ignacio Rodríguez", de Barcelona.

"Eusebio Escardibul Figueras", de Barcelona.

"Hijos de Miguel Queralt", de Barcelona.

"Talleres Gráficos Hostench", de Barcelona.

"Hija de José Vila Mateu", de Arenys de Mar.

"Juan Rojas Soler", de Igualada.

"Juan Casellas Roca", de Canet de Mar.

"Laboratorios Botánicos y Marinos, S. A.", de Barcelona.

"Juan Creus Cañellas", de Salomo.

"José Bracons Hijo", de Sabadell.

"Amadeo Santandreu Pou", de Barcelona.

"Lingsram, S. L.", de Barcelona.

"Sucesor de A. Bretón Gárate", de Barcelona.

"Sagué, S. A.", de Premiá de Dalt.

"Laboratorios de Perfumería Ethel", de Barcelona.

"Hija de Antonio Samperç", de Barcelona.

"Perera Industrial, S. L.", de Barcelona.

"Laboratorios Unitex, S. A.", de Martorel.

"Hijas de E. M. Salvado", de Barcelona.

"M. Prat Torras", de Igualada.

"Riera Hermanos y Cía. S. en C.", de Barcelona.

"José Artés de Arcos", de Barcelona.

"Pujol y Orta", de Barcelona.

"Juan Carbonell Reverter", de Canet de Mar (Barcelona).

"Arturo García Hernández", de Barcelona.

"Hijos de José Guri, S. en C.", de Calella.

"Matilde Serra Cañameras", de Barcelona.

"F. E. L. E. Excel, S. A.", de Barcelona.

"Roberto Chauveau Vasconcel", de San Cugat del Vallés.

"Textil Rebes, S. A.", de Barcelona.

"Federico Niubo Dasch", de Barcelona.

"Propagandas Rubió", de Barcelona.

"José Larrosa Casanovas", de Barcelona.

"Librería Sintés", de Barcelona.

"Juan Martínez Comi", de Barcelona.

"Juan Martínez Comi", de Barcelona.

"C. Behmuller", de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.529-P

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Hijos de Honorio Riesgo", S. A., de Madrid, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 9 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 24 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.507-P

BANCO DE GIJON ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 23.173, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuestos, en un título serie C, número 160.518, y otro de la serie D, número 2.512.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don

Alfonso y don Gumersindo Llano Cañal como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en 2 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 5½%, números 610/11.

Resguardo número 23.182, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cueli, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en 5 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña 5½%, números 277/81.

Resguardo número 23.176, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don Alfonso Llano Cueli, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en dos títulos serie C, números 180.516 al 17.

Resguardo número 23.166, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina y doña Herminia Llano González, como nudos propietarios, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie F, número 15.818.

Resguardo número 23.172, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José Llano González como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie A, números 512.514/5, y un título, serie B, número 111.327.

Resguardo número 23.174, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, núm. 166.600.

Resguardo número 23.169, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José García Llano, como nudo propietario, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, núm. 110.715.

Resguardo núm. 23.167, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título, serie C, número 110.713.

Resguardo número 23.179, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 2.500, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie B, núm. 195.598.

Resguardo número 23.185, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Ana, doña Presentación, doña Carmen y don Manuel González Llano como nudo propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en 3 Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2% números 282/84.

Resguardo número 23.178, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5%, 1927, sin impuesto, en un título, serie C, número 18.883.

Resguardo número 23.181, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2%. número 275.

Resguardo número 23.171, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Sabina Llano Cuell, como nuda propietaria, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos, serie C, números 110.718/19.

Resguardo número 23.170, expedido el 7 de agosto de 1930, a nom-

bre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en dos títulos serie C, números 110.716/7.

Resguardo número 23.177, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie C, número 18.864.

Resguardo número 23.180, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y don José, doña Marina, doña Herminia, doña María, don Juan Luis y don Ramón Llano González, como nudos propietarios, por partes iguales, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación del Ayuntamiento de Piloña, al 5 1/2%, número 276.

Resguardo número 23.168, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Perpetua Interior al 4%, en un título serie C, número 110.714.

Resguardo número 23.173, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en Deuda Amortizable al 5% 1927, sin impuesto, en un título serie B, número 195.599, y otro de la serie C, número 166.601.

Resguardo número 23.184, expedido el 7 de agosto de 1930, a nombre de doña Juana Muñiz Gothuey, como usufructuaria vitalicia, y doña Mercedes Cuesta Llano, como nudo propietaria, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres Obligaciones del Ayuntamiento de Piloña al 5 1/2%, números 574/76.

Gijón, 19 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
1.001-P.

3-1-8-39

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 6.687, expedido el 16 de junio de 1913 a nombre del Patronato de Niñas Huérfanas de Nuestra Señora de los Dolores, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Deuda Perpetua Interior 4%, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 9 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.
870-P

3-1-8-39

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.
Bilbao

Se hace público por medio del presente anuncio que por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, se ha denunciado a esta Compañía emisora el extravío de 10 acciones emitidas por la misma y de la propiedad de don Cástulo Gutiérrez Manrique, números 85.932/41.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley del 1.º de junio de 1939, se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, advirtiéndose de que, si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de dichas acciones y expedición de los duplicados oportunos.

San Sebastián, 15 de julio de 1939.
Año de la Victoria.—El Administrador General, Antonio de Sabatés Vila.
1.500-P

Imprenta B. O. del Estado.

BURGOS